



OFICIO N° 65576
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.18°/372

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2024

El Diputado señor JUAN IRARRÁZAVAL ROSSEL, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el procedimiento vigente que aplica la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el otorgamiento, renovación y revocación de beneficios estudiantiles, particularizando la periodicidad en que dicho organismo requiere o recibe la información desde las instituciones de educación superior, remitiendo los demás antecedentes que solicita, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 88A055DB534F6464

Santiago, 10 de abril de 2024

PARA: SR. NICOLÁS EDUARDO CATALDO ASTORGA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SRA. ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

SRA. CAMILA RUBIO ARAYA
DIRECTORA NACIONAL JUNAEB

DE:

OFICIO: MINISTRO DE EDUCACIÓN

MATERIA: Informe sobre el procedimiento vigente que aplica la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el otorgamiento, renovación y revocación de beneficios estudiantiles.

Por medio del presente, se solicita se oficie al Ministro de Educación Sr. Nicolás Cataldo Astorga o quien lo subroge, requiriendo información que se indica:

1. Se solicita informar el procedimiento vigente que aplica la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el otorgamiento, renovación y revocación de



beneficios estudiantiles. Importa, especialmente, conocer la periodicidad en que JUNAEB requiere y/o recibe la información desde las instituciones de educación superior, y metodología que permita verificar la mantención de los requisitos que justifican la entrega de beneficios a los estudiantes.

2. Junto con las acciones que realiza para cautelar el buen uso de los beneficios y recursos públicos comprometidos en ellos, desglosado por beneficio entregado.

Finalmente, solicito se sirva informar el presente oficio en el más breve plazo posible, para el sólo fin de mejorar las políticas públicas sobre la materia consultada.

JUAN IRARRÁZVAL ROSSEL

H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN IRARRÁZVAL R.

